

CONSEJO ECONOMICÓ Y SOCIAL

Lunes 29 de mayo de 1967, a las 15.25 horas

42° período de sesiones DOCUMENTOS OFICIALES

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
Inscripción de un tema suplementario en el programa	65
Tema 21 del programa: Revisión y reevaluación de las funciones y mecanismos del Consejo Económico y Social	65
Tema 29 del programa: Medidas que se han de adoptar a raíz de las inundaciones del Eufrates	69
Organización de los trabajos	70

Presidente: Sr. Milan, KLUSÁK (Checoslovaquia).

Presentes:

Los representantes de los siguientes países, miembros del Consejo: Bélgica, Camerún, Canadá, Checoslovaquia, Dahomey, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Gabón, Guatemala, India, Irán, Kuwait, Libia, México, Panamá, Paquistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Los observadores de los siguientes Estados Miembros: Cuba, Japón.

El observador del siguiente Estado no miembro: Suiza.

Los representantes de los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización Mundial de la Salud.

El representante del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Inscripción de un tema suplementario en el programa (E/4381)

- 1. El PRESIDENTE señala a la atención de los miembros del Consejo la carta que ha recibido del Representante Permanente del Irán ante las Naciones Unidas (E/4381), en la que solicita que en el programa del presente período de sesiones se incluya un tema suplementario titulado "Medidas que se han de adoptar a raíz de las inundaciones del Eufrates".
- 2. El Sr. RAHNEMA (Irán) describe los estragos causados por las inundaciones en Irak y Siria, conde los daños sufridos por la agricultura y la ganadería ascenderán probablemente a centenares de millones de dólares y tendrán graves repercusiones sobre el desarrollo económico.

- 3. Propone que, como ya lo ha hecho en casos análogos, el Consejo adopte una decisión de ser posible, inmediatamente respecto de las medidas que se han de tomar.
- 4. El Sr. ASTAFYEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) apoya la inclusión de este tema en el programa, así como la propuesta del representante del Irán.
- 5. El PRESIDENTE propone que se apruebe la inclusión en el programa del tema titulado "Medidas que se han de adoptar a raíz de las inundaciones del Eufrates", que será examinado tan pronto como el Consejo tenga ante sí el proyecto de resolución que se está preparando.

Así queda acordado.

TEMA 21 DEL PROGRAMA

Revisión y reevaluación de las funciones y mecanismos del Consejo Económico y Social (E/4313)

- 6. El PRESIDENTE señala a la atención del Consejo las enmiendas (E/4313) que el Secretario General propone que se introduzcan en ciertos artículos del reglamento del Consejo, conforme a lo dispuesto en la sección III de la resolución 1156 (XLI).
- 7. A propuesta del Sr. CHADHA (India), el PRESI-DENTE invita a los miembros del Consejo a estudiar las enmiendas artículo por artículo.

ARTICULO 2

- 8. El Sr. VARELA (Panamá), apoyado por el Sr. ATTI-GA (Libia), manifiesta que es lamentable que en el texto propuesto no se indique con exactitud durante qué mes del segundo trimestre debe celebrarse el primer período de sesiones. En efecto, si éste se celebra en mayo y junio, como ocurre con el presente período de sesiones, es muy poco el tiempo que les queda a las delegaciones para estudiar como es debido la documentación preparada para el segundo período de sesiones; en efecto, éste no puede reunirse después del 15 de julio a causa del plazo de seis semanas que debe separarlo del período de sesiones de la Asamblea General.
- 9. El orador quisiera por lo tanto que, siempre que su sugerencia no suscite un debate demasiado prolongado, entre las palabras "en el" y "segundo trimestre" se inserten las palabras "primer mes del".
- 10. El Sr. BLAU (Estados Unidos de América) comparte la preocupación expresada por los representantes de Panamá y Libia. No obstante, hace notar que fue apenas en el período de sesiones precedente cuando el Consejo aprobó las nuevas disposiciones destinadas a asegurar una distribución más equilibrada de los temas entre sus dos períodos de sesiones; estas disposiciones exigen un reajuste del

calendario de reuniones de los órganos auxiliares del Consejo. Por consiguiente, estima que sería prematuro introducir en el reglamento disposiciones demasiado estrictas que entrañarían el riesgo de tener que ser enmendadas nuevamente muy pronto. Por ejemplo, el presente período de sesiones no pudo celebrarse en abril debido a que los cálculos presupuestarios necesarios para el examen del programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos no habían sido preparados todavía. El Comité encargado del Programa y de la Coordinación debe, por otra parte, formular propuestas debidas a las dificultades experimentadas por dicho Comité durante sus trabajos. También, es poco probable que el primer período de sesiones de 1968 pueda efectuarse antes de abril, ya que deben celebrar sus períodos de sesiones la Junta de Comercio y Desarrollo y la Junta de Desarrollo Industrial. Por lo tanto, a juicio de la delegación de los Estados Unidos, la redacción del artículo 2 del reglamento debe seguir teniendo la mayor flexibilidad posible.

- 11. El Sr. VIAUD (Francia) cree comprender que la nueva distribución de los temas entre los dos períodos de sesiones del Consejo tiene por objeto dedicar el primero al examen de los informes de las comisiones orgánicas, sobre todo en materia social, y el segundo al examen de las cuestiones económicas y de coordinación. De ser así, el Sr. Viaud se inclina a favor de la propuesta de los representantes de Panamá y Libia. En efecto, se correría el riesgo de que el Consejo adoleciera de un exceso de flexibilidad si se eliminase la fijación de una fecha exacta para la apertura del primer período de sesiones que, a su vez, permite fijar fechas para los períodos de sesiones de sus órganos auxiliares y facilita la organización del pian de conferencias de la Organización.
- 12. Como señaló justamente el representante de los Estados Unidos, el estudio de la coordinación no puede efectuarse en el mes de abril, pero la experiencia demuestra que el Comité encargado del Programa y de la Coordinación no dispone tampoco en el mes de mayo de los cálculos presupuestarios necesarios. Sería pues preferible que el Consejo celebrase su primer período de sesiones en abril, fijándose las fechas de los períodos de sesiones de las comisiones orgánicas en función de esta decisión, y que examinase el programa en su período de sesiones de verano, al igual que las cuestiones de coordinación.
- 13. El Sr. RANKIN (Canadá) comparte la opinión del representante de los Estados Unidos, a la vez que comprende la preocupación de los otros oradores. Sin duda será necesario hacer nuevos ajustes en el programa de las reuniones de las comisiones orgánicas y, sobre todo, en el de las del Comité encargado del Programa y de la Coordinación, que debe organizar los trabajos del Consejo y, por consiguiente, reunirse antes del período de sesiones de éste y no al mismo tiempo. Por lo tanto, el orador opina que interesa al Consejo aprobar el texto propuesto por el Secretario General, sin perjuicio de modificarlo oportunamente a la luz de la experiencia.
- 14. El Sr. ATTIGA (Libia) comprende que los representantes de los Estados Unidos y del Canadá deseen que se deje latitud suficiente a las comisiones orgá-

- nicas y que se dé al Consejo la posibilidad de fijar gradualmente su calendario a la luz de la experiencia; sin embargo, al igual que el representante de Francia, estima que si el Consejo fijase la apertura de su primer período de sesiones dejando el menor margen posible, facilitaría la organización de los calendarios de las reuniones de sus órganos auxiliares.
- 15. El Sr. VARELA (Panamá) insiste en que el examen de las cuestiones previstas para el segundo período de sesiones, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1156 (XLI) del Consejo, entraña una documentación voluminosa, especialmente en lo que respecta a los informes de las comisiones económicas regionales y a la coordinación, que debe ser estudiada con sumo cuidado si se desea que el Consejo adopte decisiones racionales. Con la modificación que ha sugerido, el texto propuesto sería más flexible que el texto actual del artículo 2 y al mismo tiempo aseguraría una separación suficiente entre los dos períodos de sesiones del Consejo.
- 16. Si éste aprobase el texto propuesto tal como está redactado, podría al mismo tiempo pedir a la Secretaría que adopte disposiciones para que el período de sesiones de primavera se celebre en abril.
- 17. El Sr. A'lTIGA (Libia) apoya esta última sugerencia y propone que se haga constar el deseo del Consejo de que el primer período de sesiones se celebre en abril.
- 18. El Sr. RAHNEMA (Irán) apoya esta propuesta pues estima que, si bien es necesaria la flexibilidad, ésta no debe convertirse en indecisión, y que al fijar para el mes de abril la apertura del primer período de sesiones se facilitaría a los otros órganos la organización de sus calendarios de reuniones dentro de plazos razonables.
- 19. El Sr. ASTAFYEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) comparte igualmente esta opinión y estima que al Consejo le convendría conservar la presente redacción del artículo 2, que le asegura una latitud suficiente, en la inteligencia de que, en caso necesario, podría decidir que se postergue la apertura del primer período de sesiones.
- 20. Después de un intercambio de opiniones en el que participan el Sr. CHADHA (India), el Sr. BLAU (Estados Unidos de América), el Sr. TAYLOR (Reino Unido), el Sr. VARELA (Panamá), el Sr. ASTAFYEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), el señor RAHNEMA (Irán) y el PRESIDENTE, el Sr. ATTIGA (Libia) reconoce que sería útil aprobar el texto propuesto por el Secretario General y al mismo tiempo hacer a la Secretaría una recomendación que equivaldría prácticamente a volver a las disposiciones del antiguo texto. Por consiguiente, retira su propuesta anterior y propone al Consejo que no modifique el artículo 2 de su reglanento.

Se mantiene el texto actual del articulo 2.

21. El Sr. HOGAN (Secretario del Consejo) hace notar que la decisión de celebrar el primer período de sesiones del Consejo en abril tendrá ciertas consecuencias. En 1968, por ejemplo, es probable que tenga que reunirse al mismo tiempo que la Junta de Desarrollo Industrial y que su período de sesiones coincida con el de una de sus comisiones orgánicas.

Por lo tanto, la decisión adoptada parece apartarse un poco de la resolución 1156 (XLI) del Consejo.

- 22. El Sr. VIAUD (Francia) dice que no acierta a ver por qué el Consejo ha de preocuparse más por los períodos de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial que por los de la Junta de Comercio y Desarrollo. Como, de hecho, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) debe tener una existencia bien independiente de la del Consejo Económico y Social, las decisiones de éste no deben ser afectadas por consideraciones de orden externo.
- 23. El Sr. BLAU (Estados Unidos de América) subraya que ya se ha dicho que el Consejo podría, si es del caso, tener en cuenta consideraciones de orden práctico.
- 24. El Sr. ATTIGA (Libia) dice que, en todo caso, será necesario prever un período de transición. Podría ocurrir que, en 1968, el Consejo no alcanzara a examinar todos los informes que se le presenten, pero tal situación sólo sería temporal.
- 25. El PRESIDENTE declara que la Secretaría tendrá en cuenta las observaciones de las delegaciones cuando aplique el artículo 2 del reglamento.

ARTICULO 4

26. El PRESIDENTE recuerda que la enmienda propuesta consiste en cambiar de "dos" a "tres" el número de los vicepresidentes y completar la nota 2 de pie de página con la siguiente frase: "incluye también al Organismo Internacional de Energía Atómica".

Queda aprobada la enmienda al artículo 4.

ARTICULO 19

- 27. El PRESIDENTE recuerda que las enmiendas son las siguientes: a) en la primera frase, reen lazar las palabras "veinticuatro horas" por las palabras "una semana"; b) añadir la frase "las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores"; y c) reemplazar la palabra "representantes" que aparece en la última frase, por la palabra "representante".
- 28. El Sr. CHADHA (India) dice que no comprende el fundamento de estas enmiendas. En efecto, como lo ha señalado el Secretario General en el párrafo 1 de su nota (E/4313), el Consejo Económico y Social debe estudiar las modificaciones necesarias teniendo en cuenta, en especial, la ampliación del número de miembros y los cambios en su sistema de reuniones. La primera enmienda propuesta no aportaría mejora alguna; si no se respeta la norma de las "veinticuatro horas", por cierto que no será más respetado el plazo de "una semana"; lo más probable es que ocurra lo contrario. Por lo tanto, más valdría esforzarse por hacer respetar la norma actual. En lo que respecta a la segunda enmienda, ésta se explica al parecer unicamente por el deseo de ajustar el procedimiento al que siguen otros órganos (Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo de Administración Fiduciaria). A juicio del Sr. Chadha, esta razón no es

- suficiente. Opina que sólo deberían efectuarse las modificaciones indispensables.
- 29. Acepta de buen grado la tercera enmienda que, a su modo de ver, sólo consiste en rectificar un error de impresión.
- 30. El Sr. ASTAFYEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) comparte las opiniones del representante de la India acerca de las distintas enmiendas propuestas. Señala que, en la práctica, el plazo de veinticuatro horas no plantea dificultades, y que el de una semana no aporta nada. En cuanto a la autoridad que ha de expedir las credenciales, el Sr. Astafyev no se opone a que ella sea el Jefe del Estado o del Gobierno, o el Ministro de Relaciones Exteriores, pero señala que en ciertos países no es este el caso. No ve por qué ha de imponérseles esta norma. Lo que importa es que el representante exprese la opinión de su país, y no se conoce ni un solo ejemplo en contrario. En rigor, se podría aumentar su precisión exigiendo que las credenciales sean expedidas "oficialmente". Esto debería bastar a título de garantía. El Sr. Astafyev aprueba la tercera enmienda.
- 31. El Sr. BLAU (Estados Unidos de América) comparte igualmente las opiniones del representante de la India. En lo que respecta a la segunda enmienda, señala que las credenciales deben "ser expedidas" por una de las autoridades indicadas, y no "firmadas" por ella. Por consiguiente, deben considerarse igualmente válidas cuando son firmadas por cualquier otra autoridad facultada por la autoridad que las expide. Como quiera que sea, no hay motivo para cambiar la norma actual.
- 32. El Sr. RAHNEMA (Irán) señala que todos los miembros del Consejo parecen estar de acuerdo sobre la necesidad de la tercera enmienda. En lo que concierne a la segunda, la delegación del Irán no tiene preferencia por una u otra solución. En cuanto a la primera enmienda, opina que tiene ante todo un valor psicológico. En efecto, resulta más difícil aducir motivos para infringir la norma de "una semana" que la de "veinticuatro horas". En ello reside el interés de la enmienda propuesta.
- 33. El Sr. BERGQUIST (Suecia) aprueba la opinión expresada por los oradores que le precedieron en lo que respecta a las dos primeras enmiendas propuestas, pero rechaza la tercera. En efecto, a su juicio, a veces es útil contar con dos representantes en lugar de uno, y esto ya ha ocurrido en otros órganos. Por otra parte, el artículo 18 no se opone formalmente a ello.
- 34. El Sr. HUDA (Paquistán) apoya los puntos de vista expresados por el representante de la India. Preferiría que se mantuviese la norma de las "veinticuatro horas". Por otra parte, estima que el texto sería más flexible si no se insertase la segunda enmienda. En cuanto a la tercera, opina que las modificaciones deberían ser igualmente efectuadas en el resto del texto, particularmente en la primera frase.
- 35. El Sr. ATTIGA (Libia) estima que las sugerencias del representante de la India son sumamente útiles. Sin embargo, desea insistir sobre un punto, en particular, en lo que respecta a la cuestión de las credenciales. Muy a menudo, el jefe de misión de un país es a la vez su repre-

sentante. Con la segunda enmienda, tendría que ser especialmente acreditado por la autoridad competente en lo que respecta a segundo cargo. Esto plantea dificultades en la práctica. En consecuencia, sería mejor conservar el texto actual, pues éste bastará para asegurar que las credenciales sean expedidas en debida forma. El orador observa que la delegación de Suecia se opone a la tercera enmienda y recuerda que tanto en la Carta de las Naciones Unidas como en el reglamento del Consejo sólo se habla de un representante.

36. El Sr. FERNANDINI (Perú) se declara a favor de que se mantenga el texto actual del artículo 19 en lo que respecta a las dos primeras enmiendas propuestas. Subraya especialmente la necesidad de dejar cierta latitud a los gobiernos interesados en lo que concierne a la autoridad que ha de expedir las credenciales de los representantes. Por otra parte, no cree que sea conveniente la primera enmienda, ni siquiera desde el punto de vista psicológico. Aprueba la tercera enmienda, a saber, la designación de un solo representante.

Se conserva el texto actual de la primera frase del artículo 19.

- 37. El PRESIDENTE señala que nadie ha apoyado la segunda enmienda. Por consiguiente, queda desechada.
- 38. El PRESIDENTE cree que el término "representantes" tiene un sentido muy general. Sin embargo, está dispuesto a poner a votación la propuesta. En este caso, el cambio atañe a la palabra "representantes", que figura en la primera y en la última frase del artículo 19.
- 39. El Sr. BERGQUIST (Suecia) declara que no insistirá en que se someta a votación su propuesta, aunque desea indicar que el artículo 18 ha sido adoptado por órganos auxiliares del Consejo Económico y Social.
- 40. El Sr. ASTAFYEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) advierte que, en la versión rusa, la redacción actual del artículo 19 es satisfactoria. Además, sucede a veces que los países cambian de representante en pleno Consejo. Por ello, quizá sería un error adoptar la norma del representante único.
- 41. El PRESIDENTE cree que, si el cambio es necesario, lo es, sobre todo, en la versión inglesa del texto. Poniendo la palabra en singular, se armonizaría el texto con el del artículo 18.
- 42. El Sr. UY (Filipinas) advierte con satisfacción que el representante de Suecia está dispuesto a aceptar que la palabra se emplee en singular en la última frase del artículo 19. Sea lo que fuere, nunca puede haber más de un representante a la vez. En cambio, el Sr. Uy no puede aprobar la misma modificación en la primera frase del artículo 19, pues esa frase se refiere a todos los representantes de todos los países miembros del Consejo.
- 43. El Sr. ATTIGA (Libia), apoyado por el Sr. CHAD-HA (India), aprueba enteramente esa idea. Recuerda, al respecto, la redacción del párrafo 4 del Artículo 61 de la Carta de las Naciones Unidas.
- 44. El PRESIDENTE sugiere que, conforme a la voluntad general, el cambio sólo se introduzca en la

última frase substituyendo el plural "representantes" por el singular.

Queda aprobada la tercera enmienda al artículo 19.

ARTICULO 23

- 45. El Sr. VIAUD (Francia) aprueba la modificación propuesta en lo que concierne a los vicepresidentes del Consejo, que se eligen principalmente a base del grupo geográfico a que pertenecen. En cambio, le resultaría difícil aprobar una substitución tan automática para el propio Presidente, pues éste, efectivamente, debido al lugar que el Consejo ocupa entre los órganos de las Naciones Unidas, es una autoridad designada, no sólo por su nacionalidad, sino también en su carácter personal. Así, pues, si hay que prever la necesidad de substituir al Presidente cuando el Consejo no está reunido en período de sesiones, sería preferible que el propio Presidente del Consejo o el Secretario General consultara por telegrama a los miembros del Consejo acerca del candidato previsto.
- 46. El Sr. BLAU (Estados Unidos de América) declara que, también en este caso, uno se halla ante una enmienda útil. En efecto; la Mesa no está recargada de trabajo entre los períodos de sesiones del Consejo y, de todos modos, en caso de que haya una vacante, el resto de los miembros de la Mesa podrían desempeñar fácilmente su cometido. Además, si se nombra para el cargo de Presidente interino a una persona poco informada de los trabajos del Consejo, se corre el riesgo de limitar la elección del Consejo en su siguiente período de sesiones. Así, pues, el Sr. Blau cree que, en caso de quedar vacante el cargo entre dos períodos de sesiones, se puede dejar el nombramiento para la primera sesión que se celebre.
- 47. El Sr. UY (Filipinas) declara que la enmienda propuesta parece anticipar indebidamente hechos que todavía no han ocurrido. Como ha dicho el representante de los Estados Unidos, el trabajo que hay que realizar entre los períodos de sesiones es bastante reducido. Por otra parte, si hubiera de reunirse uno de los comités, podría hacerlo en reunión plenaria del Consejo y podría elegirse simplemente a uno de los vicepresidentes para el cargo vacante, como se prevé en el reglamento. La modificación propuesta no haría más que complicar el procedimiento y dificultar el funcionamiento del Consejo. El Sr. Uy preferiría que se mantuviera el texto actual.
- 48. El Sr. ATTIGA (Libia), apoyado por el Sr. HUDA (Paquistán), afirma, a su vez, que no ve ninguna razón para cambiar el texto del artículo 23. Tal como está, ya cubre todas las eventualidades.
- 49. El Sr. VIAUD (Francia) preferiría que se modificara el artículo 23 como él lo había propuesto, pero aceptará la tendencia general y no insistirá en que se proceda a votación.

Queda mantenido el texto del artículo 23.

ARTICULOS 26 Y 27

50. El Sr. BERGQUIST (Suecia) no ve la necesidad de modificar el texto del artículo 26, dado que, en la

primera frase se dice: "En cada período de sesiones, el Consejo podrá crear,... los comités que estime necesarios...". La expresión es bastante general como para que se pueda aplicar tanto a los comités plenarios como a los comités de un número limitado de miembros.

- 51. El PRESIDENTE declara que, en su sentir, la enmienda se justificaría por el cambio introducido en el texto del artículo 27, donde se dice que son los miembros de los comités "de número de miembros limitado" los que el Presidente designa. Esta precisión explica la que se ha introducido en el texto del artículo 26.
- 52. El Sr. UY (Filipinas) aprueba las enmiendas propuestas.
- 53. El Sr. ATTIGA (Libia) estima que las precisiones introducidas en los textos de los artículos 26 y 27 se justifican ampliamente. En particular, la expresión "comités plenarios" queda así claramente definida.
- 54. El Sr. ASTAFYEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) se pregunta si las enmiendas propuestas atañen a los comités plenarios y a los comités de limitado número de miembros o sólo a estos últimos. Según el nuevo texto del artículo 26, parece que el Presidente puede nombrar a los miembros de los comités de uno y otro tipo. En cambio, con arreglo al artículo 27, sólo nombra a los miembros de los comités de número de miembros limitado, que es lo que siempre ha hecho.
- 55. El Sr. UY (Filipinas) indica que la expresión "comités de número de miembros limitado", que figura en el artículo 27, designa a los comités que se crean para ciertas funciones precisas cuando hay que adoptar rápidamente alguna disposición. No existe ninguna incompatibilidad entre esos comités y los comités plenarios. Estos últimos, que son tres Comité de Asuntos Sociales, Comité de Asuntos Económicos y Comité de Coordinación —, se ocupan normalmente de todos los temas que figuran en el programa del Conséjo. Así, pues, el Sr. Uy no ve por qué, en esas condiciones, ha de ser necesario crear otros comités plenarios.
- 56. En consecuencia, las enmiendas propuestas son lógicas y tienen el mérito de hacer los textos más claros.
- 57. El PRESIDENTE aprueba la interpretación dada por el representante de Filipinas y explica que el artículo 26 trata precisamente de la creación de comités plenarios o de número de miembros limitado. El artículo 27 sólo se aplica a los comités de número de miembros limitado.
- 58. El Sr. ATTIGA (Libia) estima que, si el Consejo hubiera podido disponer del nuevo texto del artículo 26 unos cuantos días antes, sus trabajos se habrían facilitado considerablemente.
- 59. El Sr. ASTAFYEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) no comparte la opinión del representante de Filipinas. En efecto: resulta difícil decir por anticipado si un comité va a ser de uno u otro tipo. Por lo demás, la delegación soviética no tiene ninguna objeción que oponer a las enmiendas propuestas a los artículos 26 y 27.

60. El Sr. UY (Filipinas) dice que la delegación de su país votará a favor del nuevo texto del artículo 27, en la inteligencia de que su voto no entraña restricción alguna para la autoridad del Consejo.

Guedan aprobadas las enmiendas a los artículos 26 y 27.

TEMA 29 DEL PROGRAMA

Medidas que se han de adoptar a raíz de las inundaciones del Eufrates (E/L.1161)

- 61. El Sr. RAHNEMA (Irán) dice que la situación no requiere comentarios. En lo que respecta al Irak, el Presidente de la Media Luna Roja del Irak ha declarado que más de 5.000 familias necesitan ayuda, que la situación está empeorando rápidamente y que los voluntarios de esa Organización ya están trabajando en toda la zona. En Siria, la situación es igualmente trágica: más de 30.000 personas están sin albergue y la catástrofe excede al desastre de 1928.
- 62. Habida cuenta de los lazos que unen a los habitantes de esas regiones, el Irán, al igual que los demás autores del proyecto de resolución presentado al Consejo (E/L.1161), ha querido expresar su simpatía a los pueblos y a los gobiernos de esos dos países. Además de prestar apoyo moral, el proyecto de resolución recuerda la resolución 2034 (XX) de la Asamblea General, que se refiere a la asistencia en casos de desastres naturales y por la que se aprueba la propuesta del Secretario General de que se le autorice a recurrir al Fondo de Operaciones para la ayuda de urgencia. Además, en el actual proyecto se pide a los Estados Miembros que proporcionen la asistencia que estén en condiciones de suministrar para aliviar los sufrimientos de las regiones afectadas.
- 63. La delegación del Irán acaba de ser informada de que el Secretario General ha enviado un mensaje a los Gobiernos del Irak y de Siria y ha dado instrucciones a los representantes residentes que actúan en esos dos países para que estudien con las autoridades competentes en qué forma han de prestarles ayuda.
- 64. En conclusión, el representante del Irán espera que el proyecto de resolución E/L.1161 obtendrá el apoyo unánime del Consejo y que éste podrá aprobarlo inmediatamente a fin de reforzar su valor psicológico.
- 65. El Sr. BLAU (Estados Unidos de América) dice que una de las ventajas del sistema de organizaciones internacionales es su capacidad para responder rápidamente a las necesidades de sus miembros cuando se hallan azotados por un desastre natural. El Gobierno de los Estados Unidos, que ya ha ofrecido un socorro de 10.000 dólares para los damnificados del Eufrates, participará gustoso en el esfuerzo internacional.
- 66. El Sr. VIAUD (Francia) recuerda que el Consejo Económico y Social ya se ha hallado varias veces frente a otros acontecimientos trágicos similares y que siempre se ha esforzado por tomar rápidamente las disposiciones del caso. A este respecto, cabe recordar que fueron precisamente las tragedias de Chile y de Marruecos las que dieron lugar a la resolución 2034 (XX) de la Asamblea General. Sea como fuere, la delegación francesa, que siente simpatía por los Estados y las poblaciones azotadas por ese nuevo desastre, apoyará el proyecto de resolución E/L.1161. Sin

embargo, estima que, para que ese proyecto surta el efecto moral y psicológico que el representante del Irán desea, sería bueno que todos los miembros del Consejo figuraran en la lista de patrocinadores. Por su parte, la delegación francesa está dispuesta-a unirse a los autores del proyecto.

- 67. El Sr. ATTIGA (Libia) dice que la delegación de su país se adhiere a la propuesta del representante de Francia. Como el valor de tal resolución es principalmente psicológico, el apoyo moral que se prestaría a las poblaciones afectadas sería mayor si todos los miembros del Consejo figuraran como patrocinadores del texto.
- 68. El Sr. CHADHA (India), el Sr. UY (Filipinas), el Sr. ASTAFYEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), el Sr. BERGQUIST (Suecia), el Sr. BILGE (Turquía) y el Sr. CHAMFOR (Camerún) expresan la simpatía de las delegaciones de sus respectivos países por los pueblos y los Gobiernos de Irak y Siria y declaran que votarán a favor del proyecto de resolución.
- 69. El Sr. CONSTANTIN (Rumania), el Sr. VARELA (Panamá), el Sr. RANKIN (Canadá), el Sr. TEVOEDJRE (Dahomey), el Sr. MEYER PICON (México), el Sr. DEL-PREE (Guatemala), el Sr. WOULBROUN (Bélgica), el Sr. NAVA CARRILLO (Venezuela), el Sr. JURZA (Checoslovaquia) y el Sr. TAYLOR (Reino Unido) expresan la simpatía de las delegaciones de sus países respectivos por los pueblos y los Gobiernos de Irak y Siria y declaran que votarán a favor del proyecto de resolución E/L.1161 y que sus países desean figurar en la lista de patrocinadores.
- 70. El Sr. RAHNEMA (Irán) lamenta que la urgencia de la situación no le haya permitido consultar a todas las delegaciones antes de presentar el proyecto de resolución E/L.1161. Añade que los autores de ese proyecto aprecian en alto grado las manifestaciones de simpatía de los miembros del Consejo.
- 71. El Sr. HILL (Subsecretario de Asuntos entre Organismos) declara que, en el mensaje de condolencia que el Secretario General ha enviado a los Gobiernos de Irak y la República Arabe Siria, les ha ofrecido, en nombre de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, toda la ayuda que los recursos disponibles permitan prestar. Conforme al procedimiento previsto por el Comité Administrativo de Coordinación, el orador se ha puesto en comunicación con los representantes residentes en los dos países interesados para determinar con su mediación el tipo de asistencia más útil. Uno de los países ya ha contestado. También se ha puesto en comunicación con los organismos especializados, el Programa Mundial de Alimentos y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.
- 72. Dada la insuficiencia de los recursos de que din la ayuda que el Secretario General puede proposition de la resolución 2034 (XX) de la A. La General ha de ser forzosamente simbólica

- y debe ser completada con contribuciones voluntarias de los Estados. Sin embargo, gracias a la ayuda del Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Cruz Roja y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la asistencia a largo plazo podrá ser considerable.
- 73. Para terminar, el Subsecretario de Asuntos entre Organismos recuerda que existe un manual de ayuda internacional para casos de desastres naturales. Todos los representantes residentes tienen ese manual que está a disposición de las delegaciones que deseen obtenerlo.
- 74. El Sr. ASTAFYEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) observa que, como algunas delegaciones están ausentes, la propuesta del representante de Francia plantea algunas dificultades. Por lo demás, sería preferible aprobar la propuesta y consultar luego a las delegaciones ausentes.
- 75. El PRESIDENTE toma nota de que hay asentimiento general y propone que todos los miembros presentes se declaren patrocinadores del proyecto de resolución presentado al Consejo (E/L.1161), en la inteligencia de que las delegaciones ausentes serán consultadas en cuanto sea posible para saber si desean asociarse a ellos.

Así queda acordado.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

76. El PRESIDENTE da las gracias a los miembros del Consejo por su pronta reacción y expresa la esperanza de que, además del apoyo moral que va a aportar a las poblaciones afectadas, el texto aprobado pueda ir seguido de medidas prácticas. Se dispondrá lo necesario para transmitir ese texto a la mayor brevedad posible a los Gobiernos del Irak y la República Arabe Siria.

Organización de los trabajos

- 77. El Sr. HOGAN (Secretario del Consejo) dice que el Consejo no podrá terminar esta semana el examen de los asuntos de carácter social y que sería muy difícil remitirlos al período de sesiones siguiente. Así, pues, la Secretaría propone que el Comité de Asuntos Sociales siga reuniéndose durante toda la semana y, de ser necesario, hasta comienzos de la semana siguiente, en la inteligencia de que el Consejo va a terminar esta semana el examen de todos los demás temas del programa y se va a reunir luego en una sesión suplementaria para estudiar los informes del Comité de Asuntos Sociales.
- 78. El PRESIDENTE pide a las delegaciones que se consulten a ese respecto a fin de que el Consejo pueda tomar una decisión en su próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.